

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 01271 00
Demandante: BANCO POPULAR S.A.
Demandado: RICARDO ARTURO TEJADA MORENO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

NEGAR la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que realiza el demandado² respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20622600, pues la misma fue emitida conforme a lo implorado por la parte actora y teniendo de presente lo establecido en el artículo 593 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(3)

¹ Dto pdf 14 exp dig.

² Dto pdf 19 cdno 2 Ibidem.